



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.435

**DECRETO No. 435**

09 de abril de 2024

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2024, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo por un término de seis (6) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.189 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la SECRETARIA DE SALUD realice adición de recursos de inversión al proyecto 2300009 “FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, del fondo 809 – RBCE Salud Publica SGP, por valor de \$810.503.302. Esta adición se requiere específicamente en el tema de la fumigación, que está inmerso en las estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones socio ambientales, en cumplimiento a la Circular conjunta externa No. 13 de mayo 30 de 2023 emitida por el Ministerio de salud y protección social por la cual se emiten las instrucciones para que las entidades territoriales de salud realicen la organización

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



SC-CER418751





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.435

y respuesta para el control del dengue en Colombia, priorizando las comunas que presentan mayor cantidad de casos de dengue, identificadas a través del sistema de vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). Medidas de intervención que deben responder a patrones de transmisión prevalentes en conglomerados de riesgo seleccionados. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	1905024	Palmira un territorio con salud pa'todos	2300009	1173	809	R/B Salud Pública. SGP	640.000.000,00	2. Implementar estrategias de gestión del riesgo relacionados con las condiciones socio ambientales
2.3.2.02.02.008	1905024	Palmira un territorio con salud pa'todos	2300009	1173	809	R/B Salud Pública. SGP	503.302,00	3. Realizar inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente
2.3.2.02.02.008	1905036	Palmira un territorio con salud pa'todos	2300009	1173	809	R/B Salud Pública. SGP	5.000.000,00	5. Realizar acciones de promoción de la salud en el fortalecimiento de prácticas saludables en la población del Municipio
2.3.2.02.02.008	0905022	Palmira un territorio con salud pa'todos	2300009	1173	809	R/B Salud Pública. SGP	165.000.000,00	8. Conformar estrategias sociales que desarrollen empoderamiento de la comunidad
<b>TOTAL ADICIÓN</b>							<b>810.503.302,00</b>	

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 03 de la sesión presencial del 12 de febrero de 2024, aprobó realizar las adiciones de los recursos del balance, autorizadas previamente por el señor Alcalde y certificados por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería con el cierre fiscal de la vigencia 2023, autorizando la elaboración de los Actos Administrativos correspondientes y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez se cuente con las viabilidades expedidas por la Secretaría de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$810.503.302,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$810.503.302,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.435

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$810.503.302,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	<b>TOTAL ADICIÓN INGRESO</b>			<b>810.503.302,00</b>
1.2.10.02.02.07	RBCE SGP Salud Pública Colectiva CSF	1150	809	810.503.302,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Gasto por valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$810.503.302,00)**:

No. RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO / PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
		<b>TOTAL ADICIÓN GASTO</b>				<b>810.503.302,00</b>
		<b>SECRETARIA DE SALUD</b>				<b>810.503.302,00</b>
2.3.2.02.02.008	1905024	Palmira un territorio con salud pa'todos	2300009	1173	809	640.000.000,00
2.3.2.02.02.008	1905024	Palmira un territorio con salud pa'todos	2300009	1173	809	503.302,00
2.3.2.02.02.008	1905036	Palmira un territorio con salud pa'todos	2300009	1173	809	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008	1905022	Palmira un territorio con salud pa'todos	2300009	1173	809	165.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de abril de 2024.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



